

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 1



jueves, 2 de enero de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-001

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud para legalización de finca en Ameyugo (Burgos)	7
--	---

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES

Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones por desempleo	8
--	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Calendario laboral para el año 2014 del Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A.	9
---	---

Modificación de los apartados primero y segundo del art. 29 del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, IMC y Gerencia de Fomento	12
--	----



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Autorización administrativa previa para la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos) 21

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Segunda fase del deslinde del monte «La Torca» número 349 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la Junta Administrativa de Arriba en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos) 22

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores 24

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores 26

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Iniciación de expedientes sancionadores 28

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Notificación de procedimiento sancionador 30

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular 31

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Inclusión en el inventario de bienes de un bien inmueble 33

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 34

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en Arceo 35



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación 213/2013 36

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1063/2013 37

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 241/2013 38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 218/2013 39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 608/2012 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 518/2013 42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 913/2012 43



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta (euros)
2797/2013	Acuerdo de iniciación	Raymond Ubierna Herrero	14608912W	C/ Alcaraván 7 San Pedro del Pinatar (Murcia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	600 e incautación de sustancia
2824/2013	Acuerdo de iniciación	Rodrigo Macho Macias	13162258W	C/ Torrent D'En Vidalet 32 3 Barcelona	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2881/2013	Acuerdo de iniciación	Diego Jiménez Hernández	71268486L	Pl. Ismael García Rámila 5 7.º E Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad.146.1	300,52
2906/2013	Acuerdo de iniciación	Felipe Revilla González	71298424B	C/ Luis Alberdi 18 9.º B Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad.4.1.h)	300,52

En Burgos, a 11 de diciembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2888/2013	Acuerdo de iniciación	Antonio Calderón Delgado	47518399P	C/ Joaquín Blume 11 10 A Móstoles (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	400 e incautación de sustancia
2895/2013	Acuerdo de iniciación	Álvaro Ibáñez Ausín	71268647L	C/ Santa Cruz 11 2 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2904/2013	Acuerdo de iniciación	Daniel Arauzo Pais	71295909A	C/ Calzadas 59 4 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2946/2013	Acuerdo de iniciación	Carlos Blázquez Muñoz	71272365B	C/ San Juan de los Lagos 5 5.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2957/2013	Acuerdo de iniciación	Asen Kolev Angelov	X8853644R	C/ Liana de Afuera 8 2.º A Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
2971/2013	Acuerdo de iniciación	Victor Manuel Teixeira de Moura	12950491L	C/ Vereda de Boavista 40 Belorado (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

Burgos, a 16 de diciembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2874/2013	Acuerdo de iniciación	Pablo Crespo Pérez	71306364Q	Avda. Castilla y León 20 Bj Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2889/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis Moreno Pérez	13156390E	Avda. Cantabria, 79 3.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2890/2013	Acuerdo de iniciación	Óscar García Delgado	13163131R	Avda. Castilla y León 23 2.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2919/2013	Acuerdo de iniciación	Álvaro García Muñoz	13152262B	C/ José María Codón 39 4.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2935/2013	Acuerdo de iniciación	Violel Dascalu	X8524152F	Avda. Constitución Española 18 3.º C Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
2947/2013	Acuerdo de iniciación	José Luis Marulanda López	71364212L	Barriada Inmaculada G7 4 Iz Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2968/2013	Acuerdo de iniciación	Silvia Vivar Castilla	71291058M	C/ Loudun 47 10 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2969/2013	Acuerdo de iniciación	Victor Benito Hernando	71284359E	C/ Federico Martínez Varea 5 3.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2979/2013	Acuerdo de iniciación	David Oriza Arranz	45424465V	C/ Camping Costaján, s/n Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

Burgos, a 13 de diciembre de 2013.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-959, 2013-O-669.

Jesús Javier Arín de las Heras ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Jesús Javier Arín de las Heras.

Objeto: Legalización de finca.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: La Guindalera.

Municipio: Ameyugo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en legalización de construcciones en la parcela 3.229 del polígono 1 del término municipal de Ameyugo (Burgos), situada en la zona de policía de la margen izquierda del río Oroncillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de octubre de 2013.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Subdirección de Prestaciones

*Remisión de resolución sobre extinción de prestaciones de beneficiarios
de prestaciones por desempleo*

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

El plazo para interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, es de treinta hábiles a partir del día siguiente al de la presente publicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñado/s estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Oficina de Prestaciones en que se encuentre inscrito como demandante de empleo el interesado.

Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

El Director Provincial, P.S.
el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios,
Eufrasio Angulo Izquierdo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	LOCALIDAD	MOTIVO
ADRIÁN GARCÍA MIGUEL	71.100.633-C	VADOCONDES	RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de calendario laboral para el año 2014 correspondiente al Convenio Colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. Código Convenio 09001342012006.

Visto el acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2013, suscrito de una parte, por la representación empresarial, y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se dispone la aprobación y publicación del calendario laboral para el año 2014 del Convenio de la empresa Heimbach Ibérica, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 6 de septiembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 15 de febrero de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, art. 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Burgos, a 13 de diciembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ACUERDO CALENDARIO LABORAL. AÑO 2014

Concertado por la Comisión Negociadora de Heimbach Ibérica conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, con eficacia de Convenio Colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>	<i>Días en verde</i>
Enero	21	21		2, 3 y 31
Febrero	20	20		7 y 21
Marzo	21	21		3, 14 y 28
Abril	19	18	16	14 y 15
Mayo	21	20	2	30
Junio	19	18	27	19
Julio	23	23		1
Agosto	20	20		
Septiembre	22	22		19
Octubre	22	21	10	31
Noviembre	20	20		14
Diciembre	21	14	22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31	
Total	249	238	11	16

Vacaciones: -20.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones:

– General:

1.º turno: 18 de julio al 17 de agosto a.i.

2.º turno: 1 de agosto al 31 de agosto a.i.

– Vacaciones tejedores:

Las que acuerden en su calendario.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril de 2014, dándose prioridad a las entregadas dentro del plazo establecido.

La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 16 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Todo lo cual se suscribe en Burgos, siendo el 12 de noviembre de 2013, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera, con D.N.I. 13.117.955C quien a su vez se compromete a facilitar al Comité de Empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(ilegible)



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de diciembre de 2013 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de modificación de los apartados primero y segundo del art. 29 del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, IMC y Gerencia de Fomento. C.A. 09100022132013.

Visto el acuerdo de fecha 12 de julio de 2013, suscrito de una parte, por la representación del personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, IMC y Gerencia de Fomento y de otra, por la representación municipal, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de noviembre de 2013, y presentado en el Registro de Convenios Colectivos dependiente de la autoridad laboral de Burgos, por medios electrónicos, el día 11 de diciembre de 2013, en el que se acuerda modificar, los apartados primero y segundo del art. 29 del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, IMC y Gerencia de Fomento, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 21 de noviembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012 de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma de mercado laboral, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010) y R.D. 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de Noviembre de 1996, (BOCYL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos. Burgos, 13 de diciembre de 2013.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



ACUERDO ENTRE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL PARA MODIFICAR LOS APARTADOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 29 DEL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, IMC Y GERENCIA DE FOMENTO

En Burgos, en la Casa Consistorial a 12 de julio de 2013, reunidos:

Por la Corporación: D.^a Carolina Blasco Delgado.

Por CSI-CSIF, D. José Manuel Abad García.

POR CC.OO.: D. Juan José Ortega Herrero.

Por UGT: D. Jesús Emilio Carbonell Hernando.

Antecedentes:

I. – Con fecha 21 de noviembre de 2002 se publica en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos el acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos que fue firmado el 3 de octubre de 2002. Su art. 29, bajo la rúbrica «Servicios Extraordinarios», estipula en su apartado 1 lo siguiente:

«Art. 29. – *Servicios extraordinarios.*

Se establecen gratificaciones por servicios extraordinarios y en los supuestos fijados en el presente artículo.

«1. – Servicios extraordinarios en los que se toma como referencia el módulo “hora extraordinaria”. Al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes se comprometen a reducir al mínimo indispensable la realización de este tipo de servicios, esto es, las realizadas por encima de la jornada laboral ordinaria de trabajo, siendo su realización de carácter estrictamente voluntario y su compensación a elección del funcionario, en tiempo libre o en compensación económica.

A) Compensación económica.

Si el trabajador tiene una jornada de 37'5 horas/semana se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor hora} = \frac{\text{Retribuciones brutas anuales}}{1619} \times 1,75$$
$$\text{Valor hora nocturna o festiva} = \frac{\text{Retribuciones brutas anuales}}{1619} \times 2,5$$

En los demás casos se aplicará como denominador el que corresponda a su jornada.

Se entienden como retribuciones brutas anuales las integradas por la suma del sueldo, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento específico y ayuda de vacaciones, de cada categoría.

B) Compensación horaria.

Se compensarán con tiempo de descanso, en razón a la siguiente proporción:

– Por cada hora extraordinaria normal, con dos horas de descanso.

– Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva, con dos horas y media de descanso.



– Por cada hora extraordinaria nocturna y festiva, con tres horas de descanso.

Sobre este número de horas, las Corporaciones Locales informarán mensualmente en el tablón de anuncios a los representantes de los trabajadores.

El número de horas extraordinarias realizado por cada funcionario público, en ningún caso podrá superar el tope máximo legal establecido por el Ordenamiento Jurídico vigente.

Si el funcionario público optase por la compensación horaria habrá de tenerse en cuenta que el servicio que desempeñe no quede desatendido.

1-a) Los trabajos extraordinarios fuera de jornada se realizarán en los casos excepcionales que así lo demanden y como consecuencia directa del servicio, tales como: Imprevistos, ausencias, interrupciones del servicio, alteraciones en turnos de personal u otras circunstancias. En estos casos será preceptivo para su compensación el justificante del responsable de la Dependencia, el cuál remitirá el original a la Sección de Personal para su tramitación. A estos efectos toda fracción superior a 45 minutos e inferior a 60 se considerará hora completa.

1-b) Servicios extraordinarios estructurales serán las que son realizadas con la debida autorización escrita de la Alcaldía, a petición de la Dependencia dónde se hayan de prestar. En todo caso será obligatorio la petición por escrito del responsable de la dependencia dónde se vayan a realizar y contar con la autorización para realizarlas; en el escrito de petición se indicarán el número de horas que es preciso realizar por cada funcionario. Estas horas se ofertarán entre todos los funcionarios que puedan realizar el trabajo requerido.

2. – En los casos específicos de carácter protocolario, tales como galas de la Policía Local, maceros, timbaleros, infanzones, etc, el importe de la gratificación será por cada actuación una cantidad fija de 72,12 euros, salvo los festivos del Corpus, Curpilllos, San Lesmes y San Pedro y San Pablo, en que se abonarán 84,14 euros.

El personal que atienda las bodas fuera de su jornada habitual, recibirá una compensación de 72,12 euros por día».

II. – En la Mesa General de Funcionarios Públicos reunida en sesiones celebradas en fechas 7 de febrero, 20 y 26 de junio, 10 y 12 de julio de 2013 se ha sometido a negociación la modificación del art. 29, en su apartado 1 y 2.

ACUERDAN LOS ABAJO FIRMANTES

Primero. – Modificar el art. 29.1 y 2 del acuerdo sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, IMC y Gerencia de Fomento, confiriéndole la siguiente redacción:

«Art. 29. – *Servicios extraordinarios.*

Las partes firmantes al objeto de favorecer la creación de empleo se comprometen a reducir al mínimo indispensable la realización de horas extraordinarias, esto es, de las realizadas por encima de la jornada laboral obligatoria, que serán de realización voluntaria con las excepciones que a tal voluntariedad contemple la normativa que resulte de aplicación.



En este artículo se regula la remuneración en metálico y la compensación de tiempo de trabajo por tiempo de descanso retribuido que se reconocerá a los funcionarios por la realización de horas extraordinarias.

1. – Remuneración y compensación por tiempo de descanso retribuido por la realización de horas extraordinarias.

1.1. – Las horas extraordinarias serán remuneradas de la siguiente manera:

a) El 50% de cada una de las horas realizadas en un servicio extraordinario se gratificará económicamente, a tal efecto, se entenderá por servicio aquél que conjuntamente considerado justifique la realización de las horas extras.

Los funcionarios a los que resulta de aplicación este acuerdo percibirán las gratificaciones que a continuación se detallan atendiendo al grupo de titulación al que pertenezcan como empleados públicos y al nivel de complemento de destino atribuido al puesto que desempeñan durante la prestación del servicio extraordinario, o al del nivel que se corresponde con el grado personal que tuvieran consolidado si aquél fuera inferior.

Si se crearan puestos de trabajo reservados para su desempeño por funcionarios que pertenezcan a grupos de titulación y/o niveles distintos a los contemplados en las tablas en las que se refleja el valor de la hora extraordinaria, previa negociación, se procederá a determinar el citado valor mediante resolución municipal que adopte el órgano competente.

<i>Denominación</i>	<i>Grupo de titulación</i>	<i>Niveles. Complemento de destino</i>	<i>Hora extra normal 50% tiempo 50% metálico</i>	<i>Hora extra festiva o nocturna 50% tiempo 50% metálico</i>
EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
Jefe	A1	28	65,00	90,00
Subjefe	A2	24	50,00	70,00
Suboficial y Sargento	C1	22 y 20	45,00	60,00
Cabo, B. Conductor y Bombero	C2	18 y 16	35,00	50,00
POLICIA LOCAL				
Intendente y Mayor	A1	28 y 26	70,00	90,00
Inspector y Subinspector	A2	24 y 22	45,00	65,00
Oficial	C1	20	37,00	50,00
Agente	C1	18	35,00	48,00



<i>Denominación</i>	<i>Grupo de titulación</i>	<i>Niveles. Complemento de destino</i>	<i>Hora extra normal 50% tiempo 50% metálico</i>	<i>Hora extra festiva o nocturna 50% tiempo 50% metálico</i>
RESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO				
	A1	30	90,00	125,00
	A1	29 y 28	70,00	100,00
	A1/A2	26	65,00	90,00
	A1	24	55,00	75,00
	A2	24 y 22	45,00	55,00
	C1	20, 18 y 17	30,00	40,00
	C2	17 y 16	27,00	35,00
	Agrup. Prof. Ley 7/2007	14	27,00	35,00

b) El 50 % restante se compensará en tiempo libre.

El 50% de las horas extras que realice el funcionario por servicio las compensará por tiempo libre de descanso mediante la aplicación a la hora extra de trabajo del siguiente índice ponderador:

- Por cada hora extraordinaria normal: 2 horas de tiempo libre.
- Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva: 2.5 horas de tiempo libre.
- Por cada hora extraordinaria nocturna y festiva: 3 horas de tiempo libre.

Si la necesidad de realizar horas extraordinarias para atender un mismo servicio se prolonga por más de un mes, el funcionario podrá solicitar, al comienzo de cada mes, ser remunerado íntegramente en dinero o en tiempo, en los términos que a continuación se desarrollan.

1.2. – No obstante lo previsto en el párrafo 1.1. anterior, el funcionario podrá optar por ser remunerado íntegramente en dinero mediante la percepción de las siguientes cantidades:

<i>Denominación</i>	<i>Grupo de titulación</i>	<i>Niveles. Complemento de destino</i>	<i>Hora extra normal todo en metálico</i>	<i>Hora extra festiva o nocturna todo en metálico</i>
EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
Jefe	A1	28	55,00	85,00
Subjefe	A2	24	45,00	65,00
Suboficial y Sargento	C1	22 y 20	35,00	50,00
Cabo, B. Conductor y Bombero	C2	18 y 16	30,00	45,00



<i>Denominación</i>	<i>Grupo de titulación</i>	<i>Niveles. Complemento de destino</i>	<i>Hora extra normal todo en metálico</i>	<i>Hora extra festiva o nocturna todo en metálico</i>
POLICÍA LOCAL				
Intendente y Mayor	A1	28 y 26	60,00	90,00
Inspector y Subinspector	A2	24 y 22	40,00	60,00
Oficial	C1	20	30,00	40,00
Agente	C1	18	25,00	40,00
RESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO				
	A1	30	85,00	120,00
	A1	29 y 28	65,00	95,00
	A1/A2	26	55,00	75,00
	A1	24	45,00	65,00
	A2	24 y 22	35,00	50,00
	C1	20, 18 y 17	25,00	35,00
	C2	17 y 16	20,00	30,00
	Agrup. Prof. Ley 7/2007	14	20,00	30,00

1.3. – En caso de que el funcionario opte por la compensación íntegra en tiempo de descanso retribuido de la totalidad de las horas extraordinarias realizadas en un servicio, el índice de ponderación será el siguiente.

- Por cada hora extraordinaria normal: 2.5 horas de tiempo libre.
- Por cada hora extraordinaria nocturna o festiva: 3 horas de tiempo libre.
- Por cada hora extraordinaria nocturna y festiva: 3.5 horas de tiempo libre.

1.4. – No obstante, si por escasez de recursos o por cualquier otra motivación que habrá de sustentarse en el informe que al respecto haya de emitir el responsable del área, no fuera posible sin afectar al correcto desenvolvimiento de los servicios acceder a la compensación en tiempo íntegra o parcial, el funcionario será remunerado en metálico con arreglo al valor de la hora extraordinaria descrito en la anterior letra a, salvo que se aprecie de oficio la posibilidad de autorizar la compensación en tiempo incluso una vez transcurrido el plazo al que se refiere el último párrafo del apartado 1.5, en cuyo caso prevalecerá esta compensación en tiempo sobre la remuneración en dinero.

1.5. – En todo caso, la fijación de las fechas y horario para el disfrute de la compensación de tiempo de trabajo por tiempo libre estará subordinada a las necesidades del servicio. Por medio de Instrucción, que se someterá a previa negociación, se desarrollarán los criterios para el disfrute de esta compensación en tiempo.

Especialmente tratándose de Policías Locales, si razones de servicio impiden el disfrute de la compensación en la fecha y/u horario solicitado, deberá el funcionario solicitar otra u otras fechas y/u horarios.



Se podrá disfrutar de la compensación en tiempo libre hasta el 31 de diciembre del ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan realizado las horas extras. Transcurrido este plazo, y siempre que no haya prescrito su derecho al cobro, se remunerarán en metálico atendiendo a los valores del apartado 1.2.

1.6. – El Ayuntamiento de Burgos facilitará información mensual a la Junta de Personal sobre las horas extras abonadas. El número de horas extraordinarias realizado por cada funcionario público en ningún caso podrá superar el tope máximo legal establecido por el Ordenamiento Jurídico vigente, o en su defecto, del que se acuerde en el seno de la Mesa Negociadora, no obstante, no se tendrá en cuenta para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes.

1.7. – Los trabajos extraordinarios fuera de la jornada se realizarán en los casos excepcionales que así lo demanden y como consecuencia directa del servicio en supuestos tales como: imprevistos, ausencias, alteraciones en turnos de personal u otras circunstancias sobrevenidas.

En estos casos será preceptiva para su remuneración la debida justificación de su realización por parte del responsable de la dependencia, que la remitirá al Servicio de Personal para su tramitación.

Serán servicios extraordinarios estructurales los realizados con la debida autorización escrita del órgano administrativo competente en materia de personal, previa petición del responsable de la unidad en la que se hayan de prestar. En todo caso, será obligatoria la previa petición por escrito del responsable y contar con autorización para realizarlos. En el escrito de petición se indicarán el número de horas que es preciso que realice cada funcionario, debiéndose ofertar previamente entre todos los que puedan realizar el trabajo requerido.

1.8. – A estos efectos se considera hora extraordinaria de trabajo toda fracción superior a 45 minutos e inferior a 60 minutos.

1.9. – En todo caso, el valor de la hora extraordinaria será el vigente en la fecha en la que haya sido realizada. Esta cantidad será incrementada siempre mediante la aplicación del porcentaje de actualización de las retribuciones del personal funcionario al servicio de sector público que incorpore las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

1.10. – Tendrá la consideración de hora nocturna la realizada entre las 22:00 y las 6:00 horas.

2. – Actos protocolarios y bodas.

Por la realización de actos protocolarios que superen la jornada laboral por parte de maceros, infanzones, timbaleros, policías de gala, etc., y por la atención a las bodas fuera de la jornada laboral por parte de personal administrativo, se percibirán las siguientes gratificaciones extraordinarias:

100 euros por jornada de mañana o tarde, y 150 euros por jornada de mañana o tarde si se tratase de domingo o festivo.



El personal que realice funciones subalternas con ocasión de la atención a las bodas percibirá las siguientes gratificaciones extraordinarias:

80 euros por jornada de mañana o tarde, y 120 euros por jornada de mañana o tarde si se tratase de domingo o festivo.

Estas cantidades serán incrementadas siempre mediante la aplicación del porcentaje de actualización de las retribuciones del personal funcionario al servicio de sector público que incorporen las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Segundo. – Que la modificación del acuerdo adquiera validez con su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, entrando en vigor y siendo plenamente eficaz en la misma fecha en la que se adopte dicho acuerdo.

Tercero. – Aprobar como Anexo a este acuerdo el siguiente régimen transitorio¹:

«Exclusivamente para el ejercicio 2013, y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2013, resultará de aplicación a la Policía Local el siguiente tratamiento:

Se establece la siguiente forma de compensación, con carácter general y obligatorio:

– 50% de cada una de las horas realizadas en un servicio extraordinario se compensan económicamente.

– 50% restante en tiempo libre.

No obstante, el funcionario que así lo quiera, podrá compensar en tiempo libre todo el servicio extraordinario realizado, individualmente cada servicio a su elección. Por lo tanto, al índice corrector de cálculo de compensación horaria recogido en el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento del año 2002 en la redacción inicialmente firmada se le añadirá 2. Deberá de indicarlo previamente a su liquidación al responsable de Planificación y Recursos Humanos de la Policía Local.

La cuantía del valor de la hora extra es la estipulada para el año 2012, estableciéndose una cuantía única por categoría profesional según el cuadro posterior, conforme el servicio se preste en horario normal, festivo y/o nocturno.

Inspector = Inspector Protección Ciudadana adscrito al Acuerdo de Policía.

Subinspector = Subinspector Protección Ciudadana adscrito al Acuerdo de Policía.

Oficial = Oficial Protección Ciudadana adscrito al Grupo A del Acuerdo de Policía.

Agente = Agente Protección Ciudadana adscrito al Grupo A del Acuerdo de Policía.

La compensación en tiempo libre de las horas realizadas por servicios extraordinarios se articula de la forma siguiente:

Al índice corrector de cálculo de compensación horaria recogido en el Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento del año 2002 en su redacción inicial se le añadirá 1,25.

¹ El voto favorable de la Organización Sindical Comisiones Obreras se extiende a todo el articulado del acuerdo salvo al contenido del Anexo y la regulación del régimen transitorio, apartado en el que se abstiene, por cuanto es materia ya negociada y en dicha negociación no participó esta Organización Sindical.



La organización, remuneración y compensación en tiempo libre de los servicios específicos de carácter protocolario que no se hayan abonado se regulan de la forma siguiente:

50% por acto protocolario de la cantidad económica estipulada en el acuerdo vigente.

50% en tiempo libre, en las mismas condiciones que las horas extraordinarias.

Se podrá disfrutar de la compensación en tiempo libre hasta el 31 de marzo de 2015».

Cuarto. – Que todas las Organizaciones Sindicales arriba identificadas presentes en la Mesa de Negociación, y en su nombre, todos sus representantes arriba identificados, se expresan a favor de la adopción de este acuerdo y de la subsiguiente modificación del Acuerdo de funcionarios (con la salvedad respecto del régimen transitorio expresada en la nota a pie de página).

Por la Corporación,
Carolina Blasco Delgado

Por UGT,
Jesús Emilio Carbonell Hernando

POR CC.OO.,
Juan José Herrero Ortega

POR CSI-CSIF,
José Manuel Abad García



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa para la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos)

A los efectos prevenidos en los artículos 55, 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la documentación presentada por Repsol Butano, S.A. para la distribución de gas propano canalizado en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A. con domicilio en c/ Méndez Álvaro, 44. 28045 Madrid.

Objeto: Distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Melgar de Fernamental.

Características:

a) Ámbito de la autorización: Término municipal de Melgar de Fernamental.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería en polietileno de media densidad enterrada, en diámetros de 110, 90, 63 y 40 mm, SDR 11. La red tiene su inicio en una estación de almacenamiento de propano con tres depósitos aéreos de 19 m³ cada uno y equipo de vaporización, situada en el sureste del casco urbano de Melgar de Fernamental (c/ Dr. Guerra, 12) e instalándose en una primera fase dos depósitos. De esta red principal en DN-110, derivan varios ramales en DN-90 y 63 y de éstos, a su vez, parten las redes secundarias en diámetros 63 y 40 mm, para abarcar el casco urbano del municipio y zonas de expansión, con una longitud total prevista aproximada de 2.307 m.

c) Presión máxima de distribución: 1,75 bares.

Presupuesto: Cuatrocientos cinco mil quinientos veintiséis euros con cincuenta y nueve céntimos (405.526,59 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 8 de noviembre de 2103.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Edicto relativo al inicio de la segunda fase del deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo

En el expediente de deslinde del monte «La Torca» n.º 349 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Arriba, en el término municipal de Valle de Manzanedo, provincia de Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo n.º 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter de definitivo a efectos del estado posesorio en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo de perímetro exterior comprendido entre los piquetes siguientes:

- 32 a 35.
- 92 a 93.
- A-61 a A-74.
- A-107 a A-109.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha de 26 de marzo de 2014, a las 9:30 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán ejecutadas por el Ingeniero de Montes D. Froilán Sevilla Martínez, dándose cita en la plaza de la localidad de Arriba.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en la oficina de esta Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (c/ Juan de Padilla s/n, 09006 Burgos), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.



Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias compulsadas de los mismos. La documentación ya presentada durante el periodo de vista de la primera fase no será necesario volver a presentarla, aunque se podrá aportar toda la que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de diciembre de 2013.

El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural,
Carlos García Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Briviesca

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución: Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2013000869	CONDADO PABLO, M.ª BEGOÑA C.	071246712A	-002008-BZD	80,00 €	02/10/2013 20:00:00	BRI 6 19
2013000862	MARTINEZ HERA DE LA, JOSE ELIAS	013119505Y	-007409-FGN	80,00 €	16/10/2013 5:30:00	BRI 4 2 A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 13 de diciembre de 2013.

El Instructor,
Marta Gredilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Medina de Pomar, y el órgano competente para su resolución: Seguridad Ciudadana, según acuerdo de Pleno de fecha 1 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

<i>Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha infracción</i>	<i>Norma - Artículo</i>
2013000850	BONARDI, SIMONE	X8172150	C-000651-BMV	200,00 €	13/11/2013 19:45:00	CIR 094 2 5X
2013000846	CASTRO NIETO, LUIS JAVIER	052435448W	M-009034-PX	80,00 €	05/11/2013 12:50:00	CIR 171 - 5A

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.



Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Medina de Pomar, a 13 de diciembre de 2013.

El Instructor,
Carlos Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Iniciación de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado»), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, y el órgano competente para su resolución: La Alcaldía, según acuerdo de Pleno de fecha 2 de agosto de 2012, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, esta no se ha podido practicar.

Iniciación de expedientes sancionadores:

Expte.	Apellidos y nombre	N.I.F.	Matrícula	Importe	Fecha infracción	Norma - Artículo
2013000871	ARRIBAS DOMINGO, CARLOS	071257576B	-001565-DRR	80,00 €	25/07/2013 10:05:00	CIR 091 1 5B
2013000880	ARRIBAS DOMINGO, CARLOS	071257576B	-001565-DRR	200,00 €	29/07/2013 11:20:00	CIR 091 2 5G
2013000713	CAMARERO ALAMEDA, FAUSTINO	013164259W	-009803-FVG	200,00 €	09/08/2013 11:55:00	CIR 091 2 5G
2013000720	ORTEGA VILLALAIN, VANESA	071272790E	BU-004870-V	80,00 €	13/08/2013 12:12:00	CIR 171 - 5C
2013000878	PEÑA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	013012727V	BU-006322-Y	200,00 €	29/07/2013 11:20:00	CIR 091 2 5G
2013000727	REOYO CONTRERAS, AITOR	022742545F	-000026-BHD	200,00 €	09/08/2013 13:40:00	CIR 094 2 5R
2013000701	SALAS SALAS, ELIAS	016193250P	VI-000966-M	200,00 €	01/08/2013 11:55:00	CIR 094 2 5X
2013000702	SCHUTZE, JURGEN	CS006471	CS-001464-Y	80,00 €	05/08/2013 12:00:00	CIR 171 - 5C

Derecho a presentar alegaciones:

Se le hace saber que le asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la notificación de la denuncia surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador.

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras: Caixa Bank, Caja 3, Caja Viva o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.



Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con una reducción del 50%, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de esta notificación, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de que se dicte resolución expresa, agotando la vía administrativa y conservando la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago.

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de facilitar a la Administración, en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción de esta notificación, la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. Los datos facilitados deben incluir el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Pérdida de puntos:

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 67.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Salas de los Infantes, a 13 de diciembre de 2013.

El Instructor,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 59 apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, 2. 09002, Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 05/2013, incoado a Cofradía de la Vera Cruz con domicilio en 09620 Modúbar de la Emparedada (Burgos), por infracción del art. 39 apartado 3. d) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con multa comprendida entre 1.001 y 3.000 euros, de acuerdo con lo especificado en el art. 40.2 del citado texto legal.

Burgos, 18 de diciembre de 2013.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Convocatoria para elección de Juez de Paz titular de Fuentespina

Con ocasión de la finalización del mandato de Juez de Paz titular de Fuentespina (Burgos), se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Fuentespina (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Solicitudes: Presentación de solicitudes de elección para el cargo dirigidas al Ayuntamiento de Fuentespina, a las que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Plazo para presentar solicitudes: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La elección del candidato se hará entre los solicitantes por el Pleno del Ayuntamiento, quien elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle Número:

Teléfono:

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III. – SOLICITUD.

Creando reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz titular de Fuentespina.

En Fuentespina, a 3 de diciembre de 2013.

La Alcaldesa,
María Josefa Mato Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de patrimoniales o de propios la siguiente parcela:

Bien inmueble parcela 5.231 del polígono 506 al sitio de Canto/Jesusilla Coto Escolar con referencia catastral: 09258A506052310000WX.

Extensión superficial: 2.668 m².

Linderos:

Norte: Carretera de Pampliega a Olmillos de Muñó.

Sur: Purificación Sicilia Lafont.

Este: Carmen Sicilia Hernández.

Oeste: Miguel Lafont Lopidana.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de examen del expediente y de presentación de reclamaciones.

En Pampliega, a 10 de diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Oma Nkomi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose comunicado propuesta de baja de oficio para los extranjeros que a continuación se indican, inscritos en el Registro Central de Extranjeros, según comunica la Delegación Provincial de Estadística, que emitió certificado o tarjeta de residencia pero hace más de cinco años, por lo que ha caducado.

Habiéndose comprobado que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestarse cuanto se estime pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

EXTRANJERO	NACIONALIDAD	PASAPORTE/NIE	FECHA VNTO. 5 AÑOS
HRISTINA NINCHEVA IVANOVA	BULGARA	X08844222D	11-09-2012

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, 13 de diciembre de 2013.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de doña Amaia Fernández Arena se ha solicitado licencia ambiental para ganado vacuno (40 vacas reproductoras: 40 UGM) en la parcela 13.655 del polígono n.º 590 de la Entidad Local de Arceo, expediente número 792/13.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 213/2013, dimanante del juicio de faltas 331/2012, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, a instancias de M.^a Carmen Gómez Díaz, contra la misma, sobre falta de desobediencia a agentes de la autoridad. Se ha acordado que se notifica a M.^a Carmen Gómez Díaz la sentencia de fecha 16-10-2013 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por María del Carmen Gómez Díaz contra la sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, en su juicio de faltas número 331/12 y en fecha 8 de mayo de 2013, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición a la parte apelante de las costas procesales causadas en la presente apelación, si alguna se acreditase devengada.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.^a Carmen Gómez Díaz, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1063/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: D/D.^a Luis Alonso Alonso.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado: Gómez Generación, S.L., Sacyr Construcciones, S.A.U., Fondo de Garantía Salarial y José Luis Ayala Blanco.

Abogado/a: Jorge Martín Blanco.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1063/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Luis Alonso Alonso contra Gómez Generación, S.L. y otro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 12 de diciembre de 2013.

Vistos por mí, Felipe Dominguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1063/13, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Luis Alonso Alonso contra Gómez Generación, S.L. y otro, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Luis Alonso Alonso y condeno solidariamente a los demandados Gómez Generación, S.L. y Sacyr Construcciones, S.A.U. a que le abonen la suma de 6.758,72 euros y a la primera empresa a que además le abone la suma de 1.387,57 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 1063 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gómez Generación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 241/2013.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 652/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.^a Ubaldo Lara Mariscal.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Ejecutado: Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 241/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ubaldo Lara Mariscal contra la empresa, sobre ETJ 241/13, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 102/13 de fecha 11-3-13 a favor de la parte ejecutante, D. Ubaldo Lara Mariscal, frente a Pestrimar, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.761,48 euros en concepto de principal, más otros 225,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 376,14 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 218/2013 M.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 179/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: D/D.^a Roberto Calvo Bañuelos.

Abogado/a: Álvaro de Diego Alegre.

Ejecutado: Fogasa, Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L. y Pinturas Rodabur.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 218/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Calvo Bañuelos contra Decoración y Pintura Iván Fernández, S.L., CIF B09435827 y Pinturas Rodabur, SRL, CIF B09543687 sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación.

Secretaria Judicial D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2013.

Por interesada la celebración de incidente/comparecencia para ampliación de ejecución por responsabilidades de la empresa ejecutada Ifer-Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. y la empresa Pinturas Rodabur, S.L. con CIF B09543687, acuerdo:

Señalar el próximo día 23/01/2014 a las 10:00 horas para la celebración de la incidencia/comparecencia prevista en la Ley.

– Citar a las partes, ejecutante Roberto Calvo Bañuelos, al ejecutado Ifer-Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. (Decoración y Pinturas, SRL), a Fondo de Garantía Salarial, así como a la representación legal de la mercantil Rodabur, S.L. con CIF B09543687 D. Iván Fernández Guerrero con entrega de copia de escrito presentado por la ejecutante, a los efectos de comparecer en la vista señalada, para lo cual expídanse cédulas de citación comprensivas de los requisitos legales y haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de los que intentan valerse.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación y citación de asistencia a incidente señalado para el 23-01-2014 a las 10:00 horas a las entidades Ifer Decoración y Pinturas Iván Fernández, S.L. y Decoración y Pinturas, SRL., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 608/2012.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.^a Encarnación Ruiz Para.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. María Esperanza Santamaría Vinuesa.

Doña Cristina García López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 608/2012 a instancia de D.^a Encarnación Ruiz Para, representada por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

Plaza de garaje n.º 59, de la c/ Vitoria, 50 «Villa Pilar 3» Burgos.

Datos registrales: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.501, libro 293, folio 127, finca n.º 25.485, inscripción 1.^a.

Referencia catastral: 3282101VM4838S0217QP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente, se cita a: Herederos de don Gregorio Arroyo Barroso, doña Ciriaca Cubillo Juez, don Agustín Enrique Moral Cayuela, don José María Martínez Acitores, doña Teresa Cuesta García, don Ángel Francisco Caracena García, don José María Fernández Ventura, don Jesús Martínez de la Fuente, don Alfonso Martínez Miguel, don Basilio Pérez Castrillejo, doña Julia Tajadura Escolar, doña Ana María Saiz Pérez, doña Florentina Peña Ovejero, don Desiderio García Santamaría y don José Ramón Martínez de Oñate, cuyos domicilios se desconocen, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 518/2013.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Demandante: D/D.^a Ángel Luis Bermejo Jiménez.

Procurador/a: Sr/a. Diego Aller Krahe.

Abogado/a: Sr/a. Jesús Fermín Maestu Zorita.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 518/2013 a instancia de D. Ángel Luis Bermejo Jiménez, expediente de dominio de la siguiente finca:

– Finca sita en Villaveta, término municipal de Castrojeriz (Burgos), finca rústica de cereal secano n.º 114 del plano al sitio de Carricastro que linda al norte, camino de los tres pontones; sur, raya del término de Villasilos; este, Antonia Rodríguez; y oeste, Gregoria Higuero. Tiene una extensión superficial de una hectárea, setenta y un áreas; indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos) al tomo 1.414, libro 42, folio 45, finca 6.096. Referencia catastral 0909D504001140000PW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de diciembre de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 913/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: González Trigueros José Martín, S.L.N.E.

Procurador/a Sr/a.: Sigfredo Pérez Iglesias.

Abogado/a Sr/a.: Ramiro Carlos Robador Abaigar.

Demandado: Cooperativa de Viviendas Enferbur.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento juicio ordinario n.º 913/12 seguido a instancia de González Trigueros José Martín, S.L.N.E. frente a Cooperativa de Viviendas Enferbur se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 119/13. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de junio de 2013.

Demandante: González Trigueros José Martín, S.L.N.E.

Abogado/a: Ramiro Carlos Robador Abaigar.

Procurador/a: Sigfredo Pérez Iglesias.

Demandado: Cooperativa de Viviendas Enferbur.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de la mercantil González Trigueros José Martín, S.L.N.E. (Carpintería Metálica Mirandesa), en la persona de su legal representación, contra la demandada Cooperativa de Viviendas Enferbur, en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cuantía de 11.055,24 euros pendiente de pago a su favor por la ejecución de obra con suministro de materiales.

Principal reclamado con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo Autónomo dependiente.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.

Y encontrándose dicho demandado, Cooperativa de Viviendas Enferbur, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 11 de diciembre de 2013.

El Secretario Judicial
(ilegible)